

29 de julio de 2015  
Señor  
Representante Legal  
Ecuatoriana de Fibras S.A.  
ECUAFIB  
Quito, Ecuador

## CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES ECUAFIB S.A.

JUAN FERNANDO ZULUAGA RUIZ, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.324.291, actuando en mi calidad de Liquidador Principal de la sociedad PULPAPEL SAS En Liquidación, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada con Nit. 800.215.906- 3, (en adelante el Cedente). Y por la otra,

DIEGO LUIS SALDARRIAGA, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.682.236, actuando en mi calidad de Gerente General de DIAMONI LOGÍSTICA SAS, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada con Nit. 811.038.578-1, (en adelante el Cesionario);

Han decidido celebrar el presente CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES de la sociedad ECUATORIANA DE FIBRAS S.A. – ECUAFIB, sociedad constituida según escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el 5 de mayo de 2005, Tomo 136, número 1227, con domicilio en la ciudad de Quito, el cual se registrará por las siguientes:

### CLÁUSULAS

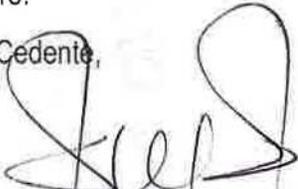
PRIMERA. OBJETO.- El Cedente cede al Cesionario, UNA (1) ACCIÓN que posee en la sociedad ECUAFIB S.A., la cual se encuentra representada en el título No. 1, expedido en la ciudad de Quito el 7 de octubre del 2011, cuyo valor nominal es de diez dólares estadounidenses (\$10 USD).

SEGUNDA. ALCANCE.- El Cedente transfiere a su vez sus derechos y obligaciones frente a la Sociedad, los que son asumidos a partir de la suscripción del presente documento por el Cesionario, a quien el Cedente garantiza la existencia y validez de la acción que es objeto de este contrato.

TERCERA. VALOR.- El Cesionario se obliga a cancelar al Cedente la suma de diez dólares estadounidenses (\$10 USD), los cuales el Cedente declara haber recibido a la firma de este contrato.

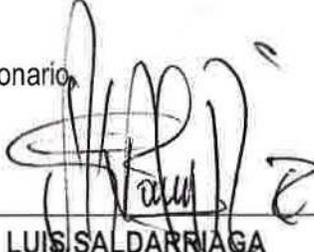
Para constancia se firma en dos originales en la ciudad de Medellín, a los 29 días del mes de julio de 2015.

El Cedente,



**JUAN FERNANDO ZULUAGA**  
Liquidador  
PULPAPEL SAS En Liquidación

El Cesionario,



**DIEGO LUIS SALDARRIAGA**  
Representante legal  
Diamoni Logística SAS

**GRUPO FAMILIA**  
**VISTO BUENO JURÍDICO**

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Compareció ante mí, Notario Séptimo del Círculo de Medellín, el Señor(a):

**NOTARIA SEPTIMA  
MEDELLIN**

OSCAR ANTONIO ALVAREZ GOMEZ

**ZULUAGA RUIZ JUAN FERNANDO**

Identificado con: **C.C. 15324291**

y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma que en él aparece fue suscrita por él (ella) y la misma que usa en todos sus actos públicos y privados. luzm

Medellin 07/09/2016



as1qxqdazzzdqzaw

2BE80G008J1Y6

www.notariaenlinea.com

**OSCAR ANTONIO ALVAREZ GOMEZ  
NOTARIO 7 DEL CIRCULO DE MEDELLIN**

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Compareció ante mí, Notario Séptimo del Círculo de Medellín, el Señor(a):

**NOTARIA SEPTIMA  
MEDELLIN**

OSCAR ANTONIO ALVAREZ GOMEZ

**SALDARRIAGA RESTREPO DIEGO LUIS**

Identificado con: **C.C. 71882236**

y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma que en él aparece fue suscrita por él (ella) y la misma que usa en todos sus actos públicos y privados. luzm

Medellin 07/09/2016



nth7ggbh5n5ug5th

2NR39Q15FPHKHA0Y

www.notariaenlinea.com

**OSCAR ANTONIO ALVAREZ GOMEZ  
NOTARIO 7 DEL CIRCULO DE MEDELLIN**

*[Handwritten signatures and a fingerprint]*

*[Handwritten signature]*



Superintendencia de  
Notariado y Registro  
La Dirección de Notariado y Registro  
autorizó al Notario que suscribió  
el presente documento  
en el día y hora que se indica en  
este documento en el ejercicio  
de sus funciones.

*[Handwritten signature]*

**07 OCT 2016**

Superintendencia de  
Notariado y Registro  
La Dirección de Notariado y Registro  
autorizó al Notario que suscribió  
el presente documento  
en el día y hora que se indica en  
este documento en el ejercicio  
de sus funciones.

*[Handwritten signature]*

**07 OCT 2016**



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** CELIS CARRILLO ZORAIDA  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** DIRECTOR DE ADMINISTRACION NOTARIAL  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**EI:** 10/10/2016 9:08:00 a.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2QKK988392  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** PULPAPEL SAS // DIAMONI LOGISTICA SAS  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CONTRATO DE CESION DE ACCIONES  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 1  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040004890104

Expedido (mm/dd/aaaa): 07/29/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)**





**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/12/27

Número de radicado: 0014716938 - ATPLNBB

Hora: 15:12

Página: 1



Código de verificación: kbldpCclbgjBJxcd

Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**CERTIFICADO ESPECIAL**

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**C E R T I F I C A**

Que la sociedad PULPAPEL S.A.S. identificada con el NIT.800215906-3. fue constituida por escritura pública No.6.865, otorgada en la Notaría 4a de Medellín, en diciembre 17 de 1993, inscrita en esta Cámara de Comercio en diciembre 22 de 1993, en el libro 9o., folio 1977, bajo el No.13832, y se encontraba matriculada en el Registro Mercantil bajo el No.21-183344-12.

**C E R T I F I C A**

Que según Acta No.110, del 31 de julio de 2015, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2015, en el libro 9o., bajo el No.31342, se declaró Liquidada la Sociedad.

**C E R T I F I C A**

Que actuó como liquidador principal de la sociedad JUAN FERNANDO ZULUAGA identificado con cédula 15.324.291 y como liquidador suplente

*Certificado del Liquidador  
de Pulpapel*

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/12/27

Número de radicado: 0014716938 - ATPLNBB

Hora: 15:12

Página: 2



Código de verificación: kbldpCclbgjBJxcd

Copia: 1 de 1

JEISON ANDRES MUÑOZ

identificado con cédula 98.701.120.

**C E R T I F I C A**

Que el día 13 de octubre de 2015, en el libro 15o., bajo el No.141029, se canceló la Matrícula Mercantil No.21-183344-12., de la sociedad PULPAPEL S.A.S.

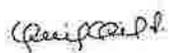
JGHH

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez y en un plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
**DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a SANDRA MILENA MONTES PALACIO, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.



Firma Secretario AD HOC  
Gil Ardila, Guiomar Patricia





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** SECRETARIO GENERAL AD HOC  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**El:** 1/3/2017 14:12:37 p. m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2RBD1412391741  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** PULPAPEL S.A.S.  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
(Type of document: - Type du document:)  
**LEGAL**

**Número de hojas apostilladas:** 2  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005028537

KBLDPCCLBGJBJXCD Expedido (mm/dd/aaaa): 12/27/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)**





**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/12/23

Hora: 08:16

Número de radicado: 0014702716 - SISNC

Página: 1



Código de verificación: YcPjcnfbnwkbkblld

Copia: 1 de 1

-----  
Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.  
-----

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: DIAMONI LOGISTICA S.A.S.

MATRICULA: 21-311670-12

DOMICILIO: GIRARDOTA

NIT 811038578-1

CERTIFICA

=====

Fecha de Renovación: Marzo 28 de 2016

=====

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 6 No. 22 34 GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 602, otorgada en la Notaría 7a. de Medellín, en marzo 07 de 2003 Registrada en esta Entidad en abril 04 de 2003, en el libro 9, bajo el número 3498, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Anónima denominada:

DIAMONI LOGISTICA S.A.

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

*Certificado existencia  
legal de Diamoni*

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/12/23

Hora: 08:16

Número de radicado: 0014702716 - SISNC

Página: 2



Código de verificación: YcPjcnfbnwkbkbl

Copia: 1 de 1

Escritura No.822, del 15 de abril de 2004, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura No.2002 del 2 de septiembre de 2005, de la Notaría 7a. de Medellín.

Extracto de Acta No.43 del 9 de agosto de 2010, de la Asamblea General de Accionistas, registrado en esta Entidad el 2 de noviembre de 2010, en el libro 9o., bajo el No.17371, mediante la cual, la sociedad se transforma de anónima a sociedad por acciones simplificada, bajo la denominación de:

DIAMONI LOGISTICA S.A.S.

Extracto de Acta No.58 del 23 de octubre de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 30 de enero de 2013, en el libro 9, bajo el No.1463, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad cambia de domicilio de la ciudad de Medellín (Antioquia) al municipio de Girardota (Antioquia).

Acta No.61 del 22 de julio de 2013, de la Asamblea de Accionistas.

Acta número 66 del 30 de marzo de 2015, de la Asamblea de Accionistas

CERTIFICA

Mediante inscripción No. 21995 de diciembre 02 de 2013 se registró el Acto Administrativo No. 00338 de mayo 15 de 2003 expedido por MINISTERIO DE TRANSPORTE que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto:

- 1) Prestar el servicio de operación logística integral de la cadena de abastecimiento y distribución.
- 2) Manufacturar, procesar, comprar y vender pulpa, papel, celulosa de todos los tipos y materiales similares a los anteriores o derivados de ellos.

En desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá:

## CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/12/23

Hora: 08:16

Número de radicado:

0014702716 - SISNC

Página: 3



Código de verificación: YcPjcnfbnwkbkbl

Copia: 1 de 1

A) Prestar el servicio público de transporte de carga a nivel urbano, nacional e internacional y, la realización de todo tipo de operaciones de transporte multimodal.

B) Prestar el servicio de aprovisionamiento, recepción, almacenamiento y administración de inventario de mercancías, material publicitario, equipos, muebles y electrodomésticos, su separación y alistamiento de mercancías, cargue, transporte y descargue de mercancías.

C) Administrar y operar bodegas y centro de distribución propios o de terceros.

D) Maquilar, reparar, transformar parcial y totalmente mercancías, con marcas propias o de terceros.

E) Administrar y operar flotas de transporte propias o de terceros.

F) Administrar y operar bodegas y centros de distribución propios o de terceros.

G) Administrar servicios de comercio exterior, propios o de terceros y servicios de intermediación aduanera.

H) Administrar y operar flotas de montacargas y equipos de manipulación de materiales propios o de terceros.

I) Diseñar flujos de carga y plataformas logísticas, distribución física, gestión de producción y aprovisionamiento de toda clase de mercancías.

J) Elaborar y diseñar concentración de tráficos de mercancías y productos, que conlleven uno o varios modos de transporte.

K) Elaborar programas y proyectos logísticos que signifiquen incorporar tecnología, dispositivos o parque automotor a las necesidades de los generadores de carga.

L) Diseñar sistemas de información para la carga en ruta, control de vehículos y sistemas de control

Las anteriores actividades se desarrollarán en instalaciones y con vehículos adecuados para almacenar y conducir bienes de un lugar a otro, ya sean propios o tomados en administración o en arrendamiento o bajo cualquier otra modalidad contractual o que se vincule de acuerdo con las normas legales vigentes.

Además la Sociedad podrá:

A) Adquirir, enajenar, gravar o administrar los bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal desarrollo de la empresa social.

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/12/23

Hora: 08:16

Número de radicado:

0014702716 - SISNC

Página: 4



Código de verificación: YcPjcnfbnwkbkblld

Copia: 1 de 1

B) Adquirir, organizar, administrar, o enajenar los distintos establecimientos de comercio que se requieran para realizar los fines de la empresa.

C) Enajenar a título oneroso, arrendar o dar en administración todos los bienes sociales individualmente considerados.

D) Tomar en administración, arrendamiento o vincular de acuerdo con las leyes vigentes los activos necesarios para el cumplimiento del objeto social.

E) Celebrar toda clase de operaciones de crédito, dar o recibir dinero en mutuo con garantías y sin ellas.

F) Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y efectuar toda clase de actos jurídicos con títulos y demás documentos que tengan la calidad de título valor.

G) Celebrar el contrato de transporte en cualquiera de sus modalidades, con sujeción a las leyes y los reglamentos.

H) Integrarse y formar con otras empresas sociedades nuevas y/o ya existentes nacionales y extranjeras, que se dediquen a actividades de la misma índole a similares, fusionarse con ellas o absorberlas.

I) Adquirir a cualquier título la totalidad de otras empresas cuyas actividades sean similares, auxiliares o complementarias.

J) Celebrar con instituciones financieras, establecimientos de crédito y compañías aseguradoras todas las operaciones que sean conducentes al desarrollo de los negocios de la Sociedad, a la seguridad y administración de sus bienes y a la protección de sus trabajadores.

K) En general, celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relación directa con actividades que integran el patrimonio social, incluyendo donaciones de bienes en especie, dinero o cuya finalidad sea ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia o actividad de la Compañía.

L) La prestación y/o contratación de servicios básicos de telecomunicaciones tendientes al cumplimiento de la actividad comercial principal descrita en este aparte.

**CERTIFICA**

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

NRO. ACCIONES

VALOR NOMINAL

AUTORIZADO

\$800.000.000,00

800.000

\$1.000,00

SUSCRITO

\$401.000.000,00

401.000

\$1.000,00

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/12/23

Hora: 08:16

Número de radicado: 0014702716 - SISNC

Página: 5



Código de verificación: YcPjcnfbnwkkbld

Copia: 1 de 1

PAGADO

\$401.000.000,00

401.000

\$1.000,00

## CERTIFICA

REPRESENTANTE LEGAL: La representación legal de la compañía estará a cargo de un Gerente quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no. El Gerente representará a la sociedad en juicio y fuera de él. La sociedad podrá tener hasta 2 Suplentes del Gerente quienes lo remplazarán con las mismas atribuciones con las mismas atribuciones únicamente en los casos de ausencia absoluta, temporal o accidental del principal y para los casos en que aquél esté impedido. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal. Al Gerente le corresponde el gobierno de la sociedad y la administración de su patrimonio, como ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.

PARÁGRAFO: En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

## CERTIFICA

## NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	DIEGO LUIS SALDARRIAGA RESTREPO DESIGNACION	71.682.236
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	JUAN FELIPE HOYOS BOTERO DESIGNACION	71.714.123
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	JUAN ESTEBAN JARAMILLO DESIGNACION	71.654.751

Por Acta número 61 del 22 de julio de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 5 de septiembre de 2013, en el libro 9, bajo el número 16274

## CERTIFICA

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: En desarrollo de las normas establecidas en el Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente y representante legal de la compañía las siguientes:

# CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/12/23

Hora: 08:16

Número de radicado: 0014702716 - SISNC

Página: 6



Código de verificación: YcPjcnfbnwkkbld

Copia: 1 de 1

- 
1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la denominación social.
  2. Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.
  3. Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social.
  4. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, sin perjuicio de obtener previa autorización escrita de la Asamblea General de Accionistas para la ejecución de aquellos contratos que requieran dicha formalidad de acuerdo con los estatutos, dándoseles el derecho por medio del presente para terminar, resolver, o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para prorrogarlos, según el caso, suponiendo que dicha autoridad no haya sido conferida expresamente a otro órgano de la sociedad de acuerdo con estos estatutos.
  5. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea general de Accionistas.
  6. Presentar a la Asamblea General de Accionista, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley.
  7. Mantener informada a la Asamblea General de Accionistas del curso de los negocios de la sociedad.
  8. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.
  9. Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.
  10. Someter a la decisión de árbitros por medio de compromisos y cláusulas compromisorias, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar al apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente.
  11. Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.
  12. El Gerente de la sociedad podrá celebrar contratos con un límite en

## CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/12/23

Hora: 08:16

Número de radicado:

0014702716 - SISNC

Página: 7



Código de verificación: YcPjcnfbnwkbkblld

Copia: 1 de 1

su cuantía de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales. Los que superen esta cuantía requieren previa autorización de la Junta Directiva (De no existir Junta Directiva, las funciones que aquí se le asignan pasarán a la Asamblea General).

13. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.

14. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

15. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

16. Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares.

17. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.

18. Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

TERMINACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas, de deceso o de incapacidad absoluta en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

PARÁGRAFO.- Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, salvo que la Asamblea General de Accionistas así lo autorice con el voto favorable de más del 70% de las acciones presentes en la reunión.

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/12/23

Hora: 08:16

Número de radicado:

0014702716 - SISNC

Página: 8



Código de verificación: YcPjcnfbnwkbkbl

Copia: 1 de 1

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JUAN MARIO PELAEZ PEREZ RATIFICACION	15.346.557

Por extracto de Acta número 43 del 9 de agosto de 2010, de la Asamblea General de Accionistas, registrado en esta Cámara el 2 de noviembre de 2010, en el libro 9, bajo el número 17373.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	JUAN IGNACIO ZAPATA CARDONA RATIFICACION	71.749.105
-------------------------	--	------------

Por extracto de Acta número 43 del 9 de agosto de 2010, de la Asamblea General de Accionistas, registrado en esta Cámara el 2 de noviembre de 2010, en el libro 9, bajo el número 17373.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas está la de:

Autorizar el establecimiento de agencias o sucursales de la Sociedad.

Autorizar la celebración de contratos de naturaleza comercial entre la Sociedad y alguno de los socios, o entre ella y los miembros de la junta directiva, o entre ella y el gerente o algún empleado, cualquiera que sea la cuantía.

Que entre las funciones de la Junta está la de:

Autorizar al Gerente para comprar, vender o gravar bienes inmuebles y para celebrar los contratos cuyos valores excedan de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Autorizar previamente las operaciones que tengan por objeto:

1. Autorizar al gerente general de la Sociedad, para celebrar contratos cuya cuantía sea igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2. Autorizar al gerente general de la Sociedad, para adquirir, hipotecar, gravar o limitar bienes de la Sociedad cuando su cuantía sea igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/12/23

Hora: 08:16

Número de radicado:

0014702716 - SISNC

Página: 9



Código de verificación: YcPjcnfbnwkbkblD

Copia: 1 de 1

vigentes.

(De no existir Junta Directiva, las funciones que aquí se le asignan pasarán a la Asamblea General).

**CERTIFICA**

Acto: PODER-OTORGAMIENTO  
Documento: EXTRACTO DE ACTA Nro.: 59 Fecha: 2013/03/26  
Procedencia: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS  
Nombre Apoderado: MARIA FERNANDA ALVARADO VILLAFRADEZ  
Identificación: 52700299  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2013/08/14 Libro: 5 Nro.: 216

**Facultades del Apoderado:**

Para que apodere a la sociedad DIAMONI LOGISTICA S.A.S en adelante la sociedad, en el ámbito nacional, con las siguientes atribuciones:

1. Para que en nombre de La Sociedad, actúe en toda clase de procesos civiles, administrativos, laborales, penales, contenciosos y no contenciosos, entre otros, en que por cualquier razón sea parte interesada La Sociedad, por activa o por pasiva, de tal forma que La Sociedad no se quede sin la representación necesaria para defender y hacer valer sus derechos e intereses.

2. Para que en nombre de La Sociedad pueda actuar por sí mismo cuando la ley lo permita y/o nombrar apoderados que puedan actuar conjunta o separadamente a fin de defender los intereses de La Sociedad, con el fin de que en ningún momento se quede La Sociedad sin la representación necesaria para obtener los beneficios correspondientes y/o para cumplir las obligaciones que le corresponden y/o hacerlas cumplir de terceros.

3. Para que en nombre de La Sociedad pueda recibir notificación de las citaciones administrativas ante el Ministerio de la Protección Social, de las demandas civiles y laborales que se instauren contra La Sociedad y conferir poder especial al abogado que deba atender el proceso o la actuación administrativa.

4. Para que en nombre de La Sociedad pueda asistir con plenas facultades a las audiencias de conciliación en especial, pero sin limitarse a aquellas a las que se refieren los artículos 101 del Código de Procedimiento Civil, Decreto 2651 de 1991, Ley 640 de 2001 y las normas que lo adicionen o modifiquen. En éste sentido, la apoderada puede conciliar y comprometer en nombre de La Sociedad, ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales y confesar en los términos de los artículos 194, 197, 200, 202 a 210 del Código de Procedimiento Civil.

# CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/12/23

Hora: 08:16

Número de radicado: 0014702716 - SISNC

Página: 10



Código de verificación: YcPjcnfbnwkbkbl

Copia: 1 de 1

5. Para que en nombre de La Sociedad pueda asistir y absolver interrogatorios de parte en los cuales sea citado el representante legal de La Sociedad en los procesos civiles, laborales, ordinarios y especiales en los cuales sea parte La Sociedad, así como asistir con plena facultades a cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en que por activa o por pasiva intervenga La Sociedad. La apoderada tiene todas las facultades para confesar y comprometer a La Sociedad.

6. Para que en nombre de La Sociedad pueda desistir de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga a nombre de La Sociedad, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva.

7. Para que represente a La Sociedad y actúe en su nombre en las gestiones que deben tramitarse ante cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal y organismos autónomos descentralizados, Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales ? DIAN, etc., y en general, ante cualquier órgano del orden legislativo, ejecutivo, judicial y contencioso administrativo, en cualquier petición, actuación, acto, diligencia o gestión, en que La Sociedad sea parte y tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante, demandado o como coadyuvante de cualquiera de cualquier naturaleza, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones.

8. En general, para que en nombre de La Sociedad pueda firmar los actos, documento, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

Las facultades conferidas por éste poder incluyen las de presentar solicitudes, recibir, transigir, desistir, novar, conciliar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de La Sociedad, en cualquier t400 de proceso, presentar apelaciones y reclamos, pagar impuestos, tasas y otros, solicitar declaraciones y en general llevar a cabo las actividades necesarias para la obtención de los aludidos objetivos ante las diferentes entidades de cualquier orden, ceder o negociar créditos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, reconocer y tachar documentos, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de La Sociedad, representar a La Sociedad en audiencias y diligencias, acciones de tutela y en general, representar a La Sociedad en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite por la cuantía.

El presente mandato general que aquí se otorga, es anexo al contrato de trabajo que vincula al apoderado general, por lo tanto su remuneración es la del vínculo laboral y el presente poder termina además de las causales legales, por la terminación bajo cualquier causa del contrato de trabajo.

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/12/23

Hora: 08:16

Número de radicado:

0014702716 - SISNC

Página: 11



Código de verificación: YcPjcnfbnwkbkblD

Copia: 1 de 1

-----  
Acto: PODER-OTORGAMIENTO  
Documento: EXTRACTO DE ACTA Nro.: 59 Fecha: 2013/03/26  
Procedencia: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
Nombre Apoderado: WILLIAM MARIN MARIN  
Identificación: 71371773  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2013/09/10 Libro: 5 Nro.: 241

Facultades del Apoderado:

Para que apodere a la sociedad DIAMONI LOGISTICA S.A.S en adelante la sociedad, en el ámbito nacional, con las siguientes atribuciones:

Para que en nombre de la sociedad, intervenga en todos los trámites relativos a las operaciones de comercio exterior de las sociedades, bien sea por importaciones o exportaciones de bienes o servicios, quedando especialmente facultado para que, con relación a estos trámites y operaciones, suscriba toda clase de documentos oficiales o privados, comprometa la responsabilidad de las sociedades, otorgue los poderes las sociedades de intermediación aduanera que sean necesarios, interponer los recursos que sean pertinentes respecto de los actos administrativos que se produzcan con ocasión o por causa de esos mismos trámites y operaciones, y en general para que actúe, con las más amplias facultades, en todo lo que haga relación a las operaciones de comercio exterior en que sean parte las sociedades.

Además, para que intervenga en todos los trámites relativos a cualquier tipo de operación cambiaria y a las operaciones de comercio exterior de la compañía, bien sea por importaciones o exportaciones de bienes o servicios o por otras operaciones cambiarias diferentes, quedando especialmente facultado para que, con relación a esos trámites y operaciones suscriba, suscribe toda clase de documentos oficiales o privados, declaraciones y formularios cambiarios, comprometer la responsabilidad de la sociedad, otorgue los poderes a las sociedades de intermediación aduanera que sean necesarios, interponga los recursos que sean pertinentes respecto de los actos administrativos que se produzcan con ocasión o por causa de esos mismos trámites y operaciones, y en general para que actúe, con las más amplias facultades, en todo lo que haga relación a las operaciones cambiarias y/o de comercio exterior en que sean parte las sociedades.

Las facultades conferidas por éste poder incluyen, entre otras, las de presentar solicitudes, recibir, transigir, desistir, novar, conciliar, cancelar, sustituir el poder total o parcialmente, revocar la sustitución, y en general, representar a la sociedad, en cualquiera de las operaciones cambiarias y/o de comercio exterior en que sean parte las sociedades, en interés de las mismas.

CERTIFICA

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/12/23

Hora: 08:16

Número de radicado:

0014702716 - SISNC

Página: 12



Código de verificación: YcPjcnfbnwkbkbl

Copia: 1 de 1

GRUPO EMPRESARIAL

PRODUCTOS FAMILIA S A

MATRIZ: 002643-04 PRODUCTOS FAMILIA S.A., PERO LA SOCIEDAD PODRÁ IDENTIFICARSE, IGUALMENTE, EN EL SIGUIENTE ORDEN: FAMILIA SA., FAMILIA SANCELA S.A., PRFA SA., PRODUCTOS FAMILIA SANCELA SA., FAMILIA SANCELA DE COLOMBIA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: MANUFACTURAR, PROCESAR, COMPRAR Y VENDER PULPA, PAPEL, CELULOSA DE TODOS LOS TIPOS Y MATERIALES SIMILARES A LOS ANTERIORES O DERIVADOS DE ELLOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE OCTIUBRE DE 1997

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9683 1997/11/24

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1861 2014/02/04

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

183344 12 PULPAPEL S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: INVERSIONES EN LA INDUSTRIA PAPELERA Y REFORESTADORA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE OCTIUBRE DE 1997

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9683 1997/11/24

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 30 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7188 2012/04/17

311670 12 DIAMONI LOGISTICA S.A.S.

DOMICILIO: GIRARDOTA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACION LOGISTICA INTEGRAL DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 8 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 44 2003/01/03

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 30 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7188 2012/04/17

FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S

DOMICILIO: CALOTO - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: FABRICACION DE PANALES Y PRODUCTOS DE PAPEL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE OCTIUBRE DE 1997

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/12/23

Hora: 08:16

Número de radicado:

0014702716 - SISNC

Página: 13



Código de verificación: YcPjcnfbnwkbkbl

Copia: 1 de 1

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9683 1997/11/24  
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 30 DE 2012  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7188 2012/04/17

PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A.

DOMICILIO: QUITO - ECUATORIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: FABRICACION DE PRODUCTOS DE PAPEL.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE OCTIUBRE DE 1997

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9683 1997/11/24

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 30 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7188 2012/04/17

PRODUCTOS SANCELA DEL PERU S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
INFLUENCIA DOMINANTE EN LAS DECISIONES DE LOS ORGANOS DE ADM

ACTIVIDAD: IMPORTACION Y EXPORTACION Y/O VENTA DE PRODUCTOS DE  
PROTECCION SANITARIA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 8 DE ABRIL DE 2002

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 464 2002/01/17

PRODUCTOS FAMILIA DE PUERTO RICO INC

DOMICILIO: SAN JUAN DE PUERTO RICO - PUERTORIQUEÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: MANUFACTURAR, PROCESAR, COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y  
EXPORTAR PAPEL TISSUE EN TODAS SUS FORMAS, ETC

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 26 DE 2002

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4292 2002/05/09

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 30 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7188 2012/04/17

SANCELA CHILE S.A.

DOMICILIO: VIÑA DEL MAR - CHILENA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
INFLUENCIA DOMINANTE EN LAS DECISIONES DE LOS ÓRGANOS DE  
ADMINISTRACIÓN

ACTIVIDAD: COMERCIALIZAR, EXPORTAR, IMPORTAR, COMPRAR Y VENDER  
MERCANCIAS Y PARTICULARMENTE PRODUCTOS DE PAPEL Y PRODUCTOS  
SANITARIOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 28 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2304 2003/03/10

CONTINENTAL DE NEGOCIOS S.A.

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/12/23

Hora: 08:16

Número de radicado:

0014702716 - SISNC

Página: 14



Código de verificación: YcPjcnfbnwkbkbl

Copia: 1 de 1

DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO:

INFLUENCIA DOMINANTE EN LAS DECISIONES DE LOS ORGANOS DE ADM

ACTIVIDAD: COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACION DE MERCANCIA EN GENERAL.

CONFIGURACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE FEBRERO 25 DE 2004

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1842 2004/02/25

PRODUCTOS FAMILIA CAJICÁ S.A.S

DOMICILIO: CAJICA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: SOCIEDAD DEDICADA A DESARROLLAR DE MANERA EXCLUSIVA DENTRO DE LA ZONA FRANCA LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCION, MANUFACTURA, PROCESAMIENTO O TERMINACION DE PRODUCTOS DE HIGIENE, ASEO PERSONAL, DEL HOGAR Y COSMETICOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 12 DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15408 2008/11/20

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 30 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7188 2012/04/17

VALPLOTTIER S.A

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADOS A ESTOS, EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS Y/O DEL EXTRANJERO, COMO MAYORISTA Y/O MINORISTA LA ACTIVIDADES DE EXTRACCION, TRANSFORMACION, PRODUCCION, ELABORACION, FRACCIONAMIENTO Y ENVASADO DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LIMPIEZA Y PERFUMERIA ENTRE OTROS BIENES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 30 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7188 2012/04/17

ALGODONERA ACONCAGUA S.A

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: EXTRACCION, PRODUCCION, ELABORACION Y TRANSFORMACION DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DERIVADOS DEL ALGODON, CELULOSA O PAPEL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y PERFUMERIA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 30 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7188 2012/04/17

PRODUCTOS FAMILIA DEL PERÚ S.A.C

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/12/23

Hora: 08:16

Número de radicado:

0014702716 - SISNC

Página: 15



Código de verificación: YcPjcnfbnwkbkbl

Copia: 1 de 1

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.

ACTIVIDAD: FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION,  
CONFECCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y  
AFINES, PRODUCTOS PARA LA HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y  
MERCADERIA EN GENERAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 12 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 14258 2013/08/02

PRODUCTOS FAMILIA CHILE S.P.A

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION,  
DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y FABRICACION DE TOALLAS  
HIGIENICAS FEMENINAS, PAÑALES, PROTECTORES DIARIOS Y ARTICULOS  
ABSORBENTES DE FLUIDOS CORPORALES EN GENERAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1861 2014/02/04

CERTIFICA

notificaciones@familia.com.co

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 50 No. 8 SUR 117 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

notificaciones@familia.com.co

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/12/23

Hora: 08:16

Número de radicado:

0014702716 - SISNC

Página: 16



Código de verificación: YcPjcnfbnwkbkblld

Copia: 1 de 1

-----

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez y en un plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
**DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a SANDRA MILENA MONTES PALACIO, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

Firma Secretario AD HOC  
Gil Ardila, Guiomar Patricia



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** SECRETARIO GENERAL AD HOC  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**EI:** 12/27/2016 10:51:47 a. m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2QMZB1051528011  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** DIAMONI LOGISTICA SAS  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
(Type of document: - Type du document:)  
LEGAL

**Número de hojas apostilladas:** 16  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005020546

YCPJCNFBWKBKBLD Expedido (mm/dd/aaaa): 12/23/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)**









REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** ECHEVERRI CASTAÑO YEIMY ANDREA  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** AUTORIDAD EXPEDIDORA  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - A:)

**El:** 12/28/2016 16:10:52 p. m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2QMZC1610581881  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** JUAN FERNANDO ZULUAGA RUIZ  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** PASAPORTE EJECUTIVO  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 24  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005022576

PE111593 Expedido (mm/dd/aaaa): 02/20/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)**







REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** MONSALVE RESTREPO HECTOR AUGUSTO  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** AUTORIDAD EXPEDIDORA  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**El:** 12/5/2016 13:18:08 p.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2QMF1318174691  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** DIEGO LUIS SALDARRIAGA RESTREPO  
(Name of the holder of document:  
Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** PASAPORTE EJECUTIVO  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 24  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040004987894

PE135307 Expedido (mm/dd/aaaa): 06/30/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)**

